(XIII) FS/25/10

ACTA PROTOCOLARIA PARA LA ENTREGA DEL INFORME DE AUDITORÍA

APERTURA - - -

- - - Se hace constar que, mediante oficio P.M. 177/2026, de fecha 22 de septiembre de 2026, el Ente Fiscalizado solicitó a este Órgano Superior de Fiscalización el cambio de horario previamente señalado para llevar a cabo el acto de notificación y entrega de la Cédula de Resultados Preliminares correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025. En atención a dicha solicitud, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, se determinó atender favorablemente la solicitud planteada, estableciéndose como nuevo horario para la celebración del acto las 12:00 horas del día 24 (veinticuatro) de septiembre de 2026, así como cambio de testigo, en el lugar previamente señalado para tal efecto. - - - - - -

- - - En consecuencia, se hace constar que el cambio autorizado correspondió exclusivamente al horario para la celebración del acto de notificación del **Informe de Auditoría, así como la Cédula de Resultados Preliminares, financieros, Obra Pública, Desarrollo Urbano y de Auditoria de Desempeño**, permaneciendo subsistentes el objeto del acto, la documentación materia de entrega, así como las demás formalidades y efectos jurídicos previstos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima y demás disposiciones aplicables. - - -

- - - Lo anterior se asienta en la presente acta para debida constancia y efectos legales conducentes, haciendo constar que el acto se desarrolla en la fecha y horario previamente determinados con motivo de la solicitud formulada por el Ente Fiscalizado. - - - - - - - - - - - - - -

- - - En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, primer párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, la C. **C.P. Esthela León Preciado**, Auditor Superior del Estado, procede a entregar en este momento, física y legalmente, de forma impresa en original y en medio electrónico, mediante oficio 888/2026 de fecha 24 (veinticuatro) de septiembre de 2026 (dos mil veintiséis), el referido ***Informe de Auditoría,*** con las ***Cédulas de Resultados Preliminares: Financieros, Obra Pública, Desarrollo Urbano y de Auditoría de Desempeño, correspondientes a la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, del Municipio de Villa de Álvarez, Colima,*** las cuales contienen las acciones, recomendaciones y observaciones derivadas de la revisión practicada, y que requieren de sus respectivas justificaciones y aclaraciones, a cargo de la Entidad Fiscalizada, referente a las omisiones o presuntas irregularidades determinadas en la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la cual fue radicada bajo expediente **(XIII) FS/25/10** ante este Órgano Fiscalizador y efectuada en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima. - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Acto seguido se les hace saber a los servidores públicos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, que el *Informe de Auditoría* y la *Cédula de Resultados Preliminares: Financieros, Obra Pública, Desarrollo Urbano y de Auditoría de Desempeño, correspondientes a la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, del Municipio de Villa de Álvarez, Colima,* que se notifican, constituyen información reservada, sujeta a la estricta reserva que señala el artículo 6, primer párrafo, fracción VI y XXVI, y párrafo último, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima en estrecha concordancia con el dispositivo 116, primer y segundo párrafo, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. Su divulgación podría traer consigo las sanciones administrativas a que hace referencia el artículo 176, de la Ley de Transparencia antes citada y adicionalmente, - - - - - - - - - - - - - - -

OSAFIG | Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental

(XIII) FS/25/10

- - - -

OSAFIG | Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental

(XIII) FS/25/10
- - - -

OSAFIG | Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental

(XIII) FS/25/10
- - - -